

Campo Palentino



ASAJA

PERIÓDICO MENSUAL DEL MUNDO AGRARIO



FRANQUEO CONCERTADO 32/35

FEBRERO 2007

Número 69 - Año VII

ESPECIAL PAC 2007



ASAJA garantiza la mayor rentabilidad en la PAC

Te informamos de la documentación necesaria para la tramitación

Sigpac - Plazos - Modulación - Tipos de Cultivo - Primas ganaderas -

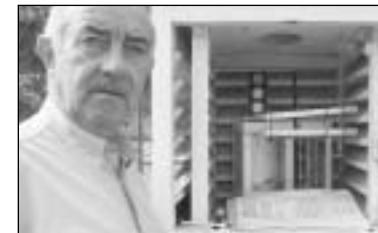
I. Compensatoria Régimen de Pago Único - Penalizaciones Contratos de arrendamiento - Sistemas de Extensificación

Precios agrarios del mes en Palencia

Producto	Unidad	19 enero	26 enero	2 febrero	9 febrero
Trigo	100 kgs.	16,35	0,00	16,35	0,00
Cebada	100 kgs.	14,72	0,00	14,76	0,00
Centeno	100 kgs.	14,12	0,00	14,32	0,20
Avena	100 kgs.	14,12	0,30	14,12	0,00
Maíz	100 kgs.	17,06	0,00	17,06	0,00
Alfalfa	100 kgs.	13,21	0,00	13,21	0,00
Patata	100 kgs.	25,00	0,00	25,00	0,00
Vacuno mayor (Tm./vivo)	100 kgs. vivo	110,00	0,00	110,00	0,00
Añojos 480-550 k (Tm./vivo)	100 kgs. vivo	231,33	6,33	231,33	0,00
Vacas leche 1º parto (cabeza)	cabeza	1283,33	40,00	1253,33	-30,00
Vacas leche 2º parto (cabeza)	cabeza	1125,00	15,00	1070,00	-55,00
Terneras descalost. (cabeza)	cabeza	186,67	10,00	193,33	6,67
Terneros descalost. (cabeza)	cabeza	193,33	20,00	201,67	8,33
Ovejas desecho	100 kgs. vivo	21,00	1,25	22,25	1,25
Cordero lech 10-14 kg. (Tm./vivo)	100 kgs. vivo	290,00	-30,00	282,50	-7,50
Lechazos<10 kg. (Tm./vivo)	100 kgs. vivo	335,00	-75,00	335,00	0,00
Cerdo cebo(Tm/vivo)	100 kgs. vivo	92,00	-2,00	92,00	0,00
Leche vaca(1000L)	100 litros	31,28	0,00	31,28	0,00
Leche oveja (1000L)	100 litros	72,88	0,00	72,88	0,00

Estadística, Estudios e Informática del S.T. de Palencia
Consejería de Agricultura y Ganadería.

PRECIOS EN EUROS



Mariano Bustillo
Responsable del Observatorio
Meteorológico de Carralobo
(Astudillo, Palencia)

Medio enero fue suave y el resto del mes, con heladas

Lo más destacado del mes fueron las suaves temperaturas de los 22 primeros días, donde sólo en 6 días el termómetro descendió por debajo de cero grados centígrados, situándose la temperatura media de ese periodo en 5,1 grados.

El resto de los días, las persistentes heladas han hecho descender la temperatura media a 3,6 grados.

La temperatura más baja fue de 5 grados bajo cero el día 27, y la más alta se alcanzó el día 1, con 11,5 grados. La oscilación extrema mensual fue de 16,5 grados.

En cuanto a las precipitaciones, alcanzaron 28,2 litros por metro cuadrado, y algunas fueron de las que dejan las nieblas, siendo la mayor en forma de nieve el día 22, con 13,5 litros por metro cuadrado.

El total de horas de sol fue de 67,40 a lo largo del mes de enero, y el viento alcanzó su velocidad máxima el día 26, con 65 kilómetros por hora, siendo de componente norte.

El evaporímetro se ha retirado para evitar que se hiele.

EFEMÉRIDES: El 4 de enero de 1971 la temperatura mínima en Palencia fue de 15 grados bajo cero.

REFRÁN: "La flor de enero no llena el granero"

El precio del gasóleo se mantiene en 558,9 euros

En el último mes el precio del gasóleo no ha experimentado ninguna fluctuación, manteniendo sus valores.

Desde que en octubre el precio del gasóleo subió a 610,027 euros / M3, ha bajado después hasta 595,001 euros (el 27 de octubre), volvió a subir el 31 de octubre (598,007 euros / M3), y bajó otra vez el 7 de noviembre. Desde esa fecha se mantenía en 582,981 euros / M3, hasta que el 17 de enero inició un nuevo des-

censo hasta 546,921, y volvió a subir el 25 de enero hasta los 558,941 euros / M3.

La distribución del gasóleo se realiza en 48 horas a partir de la fecha de pedido, siendo necesario solicitar como mínimo 1.000 litros. Practicamos controles de calidad.

Si deseas disfrutar de estas ventas, los pedidos debes hacerlos contactando con ASAJA-PALENCIA. Te recomendamos que nos consultes precios.

Situación de los embalses de la provincia a 8 de febrero de 2007

EMBALSSES	Capacidad hm3	Vol. Embalsado hm3		Datos Semanales			Precipitaciones año hidrológico l/m2
		Actual	Año ant.	Variac hm3	Pluv l/m2	Entr. med. m3/s	
Sist. Carrion							
Camporredondo	70	46,90	31,50	-0,40	19,10	2,70	3,30
Compuerto	95	83,80	46,50	0,30	18,40	4,70	4,30
Sist. Pisuerga							
Requejada	65	36,90	20,30	0,50	6,30	3,80	3,00
Cervera	10	3,00	2,40	0,40	19,50	2,20	1,50
Aguilar	247	123,40	48,30	3,30	5,80	8,40	3,00
TOTAL	487	294,00	149,00	4,10			

Fuente:CHD Ministerio de Medio Ambiente

Campo Palentino



PRESIDENTE
Alfonso Núñez Plaza

GERENTE
Luis Carlos Lobete Martín

JEFA DE REDACCIÓN
Sonia Arnuncio Perujo

COLABORADORES TÉCNICOS

Inmaculada Estébanez Álvarez
Antonio Sendino Fernández
Alberto Díez Escribano
Carmen Sánchez Martín
Arancha Pastor Carazo
Mercedes García Rojo
Carlos Ruiz Monge
Alberto Muñoz Arenas
Isabel Franco Calvo
Rosa Liébana García
Carlos Bayón Valtierra
Alfonso Alba Oliva
Álvaro de la Hera Criado
Encarna de la Cruz Ruiz
Soraya Aguado Enríquez

EDITA: ASAJA- Palencia

. Oficina Palencia:
Felipe Prieto, 8. Pza. Bigar Centro
CP: 34001 - Tel. 979 752 344
Fax: 979 745 159
asajapalencia@asajapalencia.com

. Oficina en Saldaña:
Huertas, 1 entreplanta
Tel. 979 890 801

. Oficina en Aguilar de Campoo:
Plaza de la Tobilina, 28
CP: 34800 - Tel. 979 123 913

. Oficina en Cervera de Pisuerga:
Cantarranas, 11 - 1º B
CP: 34840 - Tel. 979 870 361

. Oficina en Herrera de Pisuerga:
Eusebio Salvador, 38
CP: 34406 - Tel. 979 130 090

PUBLICIDAD
ASAJA- Palencia

IMPRIME
Gráficas SAN-PER S.L. -
Palencia

TIRADA DE ESTE NÚMERO
3.500 ejemplares

DISTRIBUCIÓN GRATUITA
DEPÓSITO LEGAL
P. 299 - 2000

LA MEDIA FANEGA

Una PAC con garantías



ALFONSO
NÚÑEZ PLAZA
Presidente de
Asaja Palencia

Los agricultores y ganaderos de la provincia confiaron mayoritariamente sus solicitudes PAC de la última campaña a ASAJA. Así lo demuestran las cifras, ya que el periodo se saldó con la tramitación desde esta organización de 2.300 solicitudes.

Para ASAJA es un motivo de satisfacción la confianza demostrada por nuestros socios en los servicios técnicos de esta casa, más aún teniendo en cuenta que la pasada convocatoria fue la primera en que se trató en el mismo periodo la solicitud de admisión al régimen de Pago Único y los derechos.

Este nuevo sistema de solicitudes de la PAC supuso para agricultores y ganaderos unas enormes complicaciones burocráticas, a las que hubo que sumar el retraso en la puesta en marcha del programa informático para la tramitación de expedientes.

Sin embargo, el extraordinario esfuerzo y la dedicación personal que desplegaron los técnicos de ASAJA-PALENCIA hicieron posible lo que en principio parecía materialmente imposible: la resolución de los expedientes en el escaso periodo hábil que quedó una

vez pudieron solucionarse problemas como las comunicaciones tardías en los derechos de pago provisionales, la falta de los mismos en algunos casos, las alegaciones sin resolver, la inclusión tardía del sector remolachero en el régimen de pago único o las dificultades en los programas informáticos.

Desde esta casa no se dudó ni un momento en suplir las deficiencias de la administración en beneficio de los profesionales del campo, y se pusieron a su disposición hasta catorce técnicos y tres administrativos que estuvieron dedicados exclusivamente a la tramitación de los expedientes a lo largo de la campaña.

La multiplicación de los obstáculos no impidió que los agricultores y ganaderos recibieran la mejor atención, y ASAJA fue la organización agraria que trató más ayudas PAC en la provincia.

Iniciamos en estas fechas un nuevo periodo PAC que no estará exento de complicaciones. Desde estas páginas ofrecemos la mejor y más detallada información para quienes se disponen a preparar sus papeles.

Los técnicos de ASAJA, expertos en este

tipo de tramitaciones, profesionales titulados, van a resolver las dudas de los socios que ya se acrecentaron el año pasado con la incorporación del Sistema de Identificación Geográfica de las parcelas (el SigPac).

En el ciclo de asambleas comarcales que acabamos de cerrar a lo largo y ancho de la provincia, hemos intentado trasladar a nuestros socios las novedades y conocimientos de todo lo que se refiere a la campaña PAC de este año. Por cierto que desde estas líneas quiero agradecer el respaldo a la organización, demostrado con la presencia, mayor que nunca, de agricultores y ganaderos a las reuniones convocadas en las 18 comarcas.

Quiero garantizar a todos desde aquí que ASAJA no va a escatimar esfuerzos en este periodo. Seguiremos "vigilando" la actuación de la administración para que ningún agricultor ni ganadero se vea afectado por problemas burocráticos de los que no son culpables.

Confiamos en que nuestro trabajo sirva para acrecentar la confianza de los socios en la profesionalidad de quienes desarrollan su labor desde estas oficinas.

LAS VENTAJAS DE LA BIOLOGÍA CELULAR

BIOAGA Rte. BERLIN BIOTEC.
CELLULAR BIOLOGY LABORATORY (BIOAGA) Tudela
Los Angeles, Cal. USA Fax. 948 828437
www.bioaga.com Tel 902 154 531
BIOAGA a la cabeza de la alta tecnología con sus abonos CEN conocidos internacionalmente por sus excelentes resultados: producción y calidad.

FERTILIZANTES Y PIENSOS ECOLÓGICOS:

EKOLOGIK: Fertilizante Natural. Autorizado en la UE para Agricultura Ecológica

CEM: Pienso Natural. Registro en USA N° 583. Autorizado en la UE para Ganadería Ecológica. **Carne:** Conversión: 1,28
Huevos: aumento 15% **Leche:** aumento 23%
40% menos células somáticas. 4% más grasa

Empresa ganadora de DOS ESTRELLAS INTERNACIONALES DE ORO: Una a la TECNOLOGÍA y otra a la CALIDAD. TROFEO AL PRESTIGIO COMERCIAL

CEN FERTILIZANTE CIENTÍFICO

Óptimo para Producción Integrada

Registrado en USA nº F-1417

RECORDS DE PRODUCCIÓN CON CEN:

9.000 Kg. de TRIGO por Ha. Peso espe. 82

6.500 Kg de AVENA por Ha

11.500 Kg. de CEBADA por Ha. Peso espe. 73
22.000 kg. de MAÍZ por Ha. con 155 mg. por Kg. de triptófano
14.500 K. ARROZ Ha. y 2.1 mg/K. Vitamina A más 400% Vitamina E más 4% proteína

215.000 kg. TOMATE por Ha. con 11% BRIX
145 k. de CLEMENTINA por árbol. 90% 1ºA

80.000 K. MARISOL Ha (80% extra. 19% 1º)

14.000 K. UVA de viña en secano por Ha. 14º

80.000 kg. de PATATA por Ha. +46% Vit. A

415 Kg. de ACEITUNAS por árbol más 3º de grasa, +7º rendimiento menos 1,5º de acidez

110.000 kg. de REMOLACHA por hectárea con 19º

OTRAS MEDALLAS DE ORO, PLATA Y BRONCE CONSEGUIDAS EN VINO POR CLIENTES DE CEN

Hacer la PAC en ASAJA te reportará los mejores beneficios

El plazo, previsto inicialmente para el 16 de marzo, se ampliará por la demora en la preparación del programa

Tramitar la PAC en ASAJA-PALENCIA te permitirá conseguir una mayor rentabilidad, al igual que regalos, anticipos de campaña, etc., que te ofrecen las entidades bancarias.

El trabajo hecho por profesionales evitará errores administrativos que conlleven penalizaciones y recorte de compensaciones, en algunos casos con el 100 por cien del cultivo en cuestión.

Además, **sortearemos 5 viajes para 2 personas de una semana en la costa española, con todos los gastos pagados, y 3 viajes para dos**

personas en las Fiestas del Pilar (Zaragoza) durante 3 días.

Nosotros realizamos un gran esfuerzo para tí, cumplimentando y haciendo un seguimiento de tu PAC. Ante cualquier duda, **estamos a tu disposición en las oficinas de Palencia, Aguilar de Campoo (lunes), Saldaña (martes), Herrera de Pisuerga (miércoles) y Cervera de Pisuerga (jueves)**.

Si has hecho la PAC con nosotros en el año 2006, te enviaremos la cita para realizar la PAC. **Es muy importante que nos confirmes tu asistencia**

o en caso contrario, solicites una nueva cita. Si es el primer año que quieras realizar la PAC con nosotros, para evitarte momentos innecesarios de espera solicita en nuestras oficinas o por teléfono un día y una hora.

Este año sólo tramitaremos solicitudes domiciliadas en las entidades colaboradoras con ASAJA-PALENCIA en la PAC: Caja España, Caja Duero, Caja Rural del Duero, Banco Santander, Banesto, BBVA, La Caixa, Banco Castilla, Banco Popular, Caja Burgos, Banco Sabadell y Caja Círculo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA REALIZAR LA PAC 2007

1-) Para mayor agilidad en el trabajo es muy importante que en una fotocopia de la PAC 2006 traigas escrito al lado de cada parcela de qué está sembrada este año.

2-) Fotocopia D.N.I. y N.I.F. solicitante y cónyuge. En caso de sociedades, el C.I.F. de la empresa y el D.N.I. -N.I.F. del representante de la misma que firma la solicitud.

3-) Certificado emitido por la entidad financiera, correspondiente a los **datos bancarios** del solicitante donde conste que se emite a efectos PAC 2007.

4-) **Etiquetas identificativas** de la Consejería de Agricultura y Ganadería. Si no dispones de ellas, te las pueden suministrar en la Sección Agraria Comarcal a la que pertenezcas.

5-) **Croquis acotados de los recintos** de superficie superior a 10,00 has. que no se declaren completas por el solicitante.

6-) **Libro nuevo de registro** de explotación ganadera actualizado, para todos los ganaderos de ovino y vacuno.

7-) **Cuota lechera.**

8-) **Certificado Oficial de Control Lechero**, para los que dispongan de él y quieran acreditar que el rendimiento medio de su explotación es superior a 4.650 Kg.

9-) Contrato celebrado con el transformador, en el caso de utilizar tierras retiradas del cultivo para la obtención de productos no alimentarios (**ecocarburantes**).

10-) Para los cultivadores de **lino textil, cáñamo y trigo duro**: la factura de compra de la semilla debidamente firmada y sellada.

11-) La carta de comunicación de aprobación del Contrato de **Girasol Medioambiental, barbecho blanco medioambiental y Ayudas a Sistemas de Extensificación**, o carta de comunicación de la superficie base con la que fue aprobado el programa.

12-) En caso de utilizar **superficie forrajera** en común, certificado de adjudicación pública o privada de uso en común.

13-) **Factura**, debidamente firmada y sellada, de compra de la semilla certificada de **girasol, colza y soja**. Plazo para presentarla, hasta el 15-7-07.

14-) **Certificado de pastos y rastrojeras** emitido por el Presidente de la Comisión Mixta de Pastos o por el de la Junta Agropecuaria Local.

15-) Declaración de conformidad con los datos de los animales bovinos registrada en el Simocyl, para lo cual deberán

comprobar que los daños del Simocyl coinciden con la explotación.

16-) Contrato celebrado con el transformador si se solicitan ayudas a cultivos energéticos.

17-) Para sociedad civil, laboral o mercantil, copia de la hoja de la escritura de apoderamiento o inscripción en el registro oficial correspondiente, en la que figure el nombre de la persona que ostenta la representación.

18-) **Comunicación de los derechos definitivos**.

¡IMPRESCINDIBLE!

19-) Contratos de arrendamiento de tierras liquidado de impuestos y registrado en el Registro de Arrendamientos Rústicos, con derechos de pago único y **código de identificación personal del arrendador**

20-) Contrato de multiplicación de semillas

21-) Para solicitar la prima al sacrificio se debe presentar una copia de los ejemplares nº2 de los documentos de identificación animal.

22-) En caso de socios y familiares ATP para el cobro del pago adicional al sector lácteo y vacas nodrizas, estas deberán presentar el DNI, la declaración de la renta 2005 y rendimientos de trabajo si los hubiera, así como el libro de familia. Si el solicitante

te se hubiera instalado a partir de agosto de 2005, se presentará el documento 036 (acta en Hacienda)

23-) Para cobrar el pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad, presentarán los certificados de inscripción en las figuras de calidad oficialmente reconocidas.

24-) Para los ganaderos de ovino que realizan trashumancia, documentación acreditativa de la trashumancia de los años 2005 y 2006.

INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA POR ZONA DESFAVORECIDA

A parte de lo anterior, para solicitar la Indemnización Compensatoria por zona desfavorecida se deberá presentar:

a) Declaración de la Renta año 2005. Para los jóvenes que no hayan realizado ninguna renta les será suficiente con el Alta de Hacienda (037) ó (036).

b) Para los miembros de SAT y Cooperativas: Certificado del órgano gestor con el porcentaje de participación del solicitante.

c) En el caso que en el I.R.P.F. se incluyan rendimientos del trabajo, se acompañará certificado que acredite la procedencia de los rendimientos del trabajo.

Para mayor agilidad en el trabajo es muy importante traer escrito en una fotocopia de la PAC 2006, al lado de cada parcela, de qué está sembrada este año

RENDIMIENTOS COMARCALES T/HA					PAGOS COMPENSATORIOS - EUROS / HA									
Comarca	Secano	Regadío			Cereales secano	Cereales regadío		Retirada tierras voluntaria		Oleaginosas, lino textil no textil y cáñamo		Proteaginosas		
		Otros cereales	Maíz	Medio		Otros cereales	Maíz	Secano	Regadío	Secano	Regadío	Secano	Regadío	
Aguilar	2,50	3,50	6,50	3,60	39,37	55,12	102,37	39,37	56,70	39,37	55,12	94,94	110,69	
Boedo-Ojeda	2,50	3,50	6,50	3,60	39,37	55,12	102,37	39,37	56,70	39,37	55,12	94,94	110,69	
Campos	2,50	3,50	7,50	3,60	39,37	55,12	118,12	39,37	56,70	39,37	55,12	94,94	110,69	
Cervera	2,20	3,50	6,50	3,60	34,65	55,12	102,37	34,65	56,70	34,65	55,12	90,22	110,69	
El Cerrato	2,70	3,50	7,50	3,60	42,52	55,12	118,12	42,52	56,70	42,52	55,12	98,09	110,69	
Guardo	2,20	3,50	6,50	3,60	34,65	55,12	102,37	34,65	56,70	34,65	55,12	90,22	110,69	
Saldaña-Valdavia	2,20	3,50	6,50	3,60	34,65	55,12	102,37	34,65	56,70	34,65	55,12	90,22	110,69	

PARA REALIZAR LA PAC 2007 NECESITAS SABER...

Como el año anterior, junto con la PAC (pagos acoplados) se efectuará la solicitud de indemnización compensatoria, la renovación de las ayudas al barbecho blanco medioambiental, a la agricultura ecológica, al girasol agroambiental y ayudas agroambientales de sistemas de extensificación para protección de la flora y la fauna.

Además, en relación al régimen de pago único, se deben hacer los siguientes trámites:

- Solicitar derechos a la reserva nacional
- Solicitar el pago desacoplado correspondiente al régimen de pago único
- Traspaso o cesiones de derechos

SIGPAC

· La declaración de las parcelas de la explotación se realizará de acuerdo a los datos del SIGPAC **excepto en Mudá, Poza de la Vega, Santibáñez de la Peña**, que se realizará con los datos del acuerdo de concentración parcelaria.

· Para acceder a la información SIGPAC se puede realizar a través de la página web de la

Junta de Castilla y León (<http://www.sigpac.jcyl.es/visor/>)

· Las modificaciones al SIGPAC se presentarán conjuntamente con la PAC y podrán ser de los siguientes tipos:

a) Cambio de uso de una parte o de la totalidad del recinto (cambio de erial a cultivo).

b) Cambio de sistema de explotación en un recinto completo o una parte (cambio de secano a regadío).

En estos casos se debe presentar la resolución catastral del cambio o la concesión administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero.

c) Parcela Urbana de Uso Agrícola. Se debe presentar la certificación catastral descriptiva y gráfica del catastro de urbana.

PLAZO DE PRESENTACION:

· Para la presentación de las Ayudas Superficies, Primas Ganaderas, Indemnización Compensatoria y Renovación del compromiso del Programas Agroambientales: el 16 de marzo.

· Solicitud de prima al sacrificio y del pago adicional a

los productores de vacuno en los 4 meses siguientes al sacrificio y dentro de los siguientes períodos: a la vez que la PAC; del 1 al 30 de junio; del 1 al 30 de septiembre y del 1 de diciembre de 2007 al 15 de enero de 2008.

· Modificaciones en la PAC-2007, hasta el 31 de mayo de 2007, pudiendo incluirse nuevas parcelas.

· Notificaciones de no siembra hasta el 31 de mayo de 2007.

-Declaración de cosecha para contratos de cultivo no alimentario y cultivos energéticos se debe presentar antes del 30 de noviembre de 2007

-La solicitud del pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad se presentará entre el 1 de diciembre de 2007 y el 15 de enero de 2008 y se incluirán todos los animales sacrificados durante el año 2007.

DEBES RECORDAR:

· Los errores detectados en los controles administrativos penalizan (eriales declarados como de cultivo, parcelas de secano declaradas de regadío,

duplicidades...)

· Sólo podrán obtener los pagos compensatorios por regadío aquellas parcelas que figuren en el SIGPAC como de regadío o que hayan sido inscritas en el registro de Regadíos de la Junta de Castilla y León con anterioridad a la fecha de finalización de la solicitud única.

· Recuerda que el plazo de pago de la PAC por superficie para cereales, oleaginosas, proteaginosas, lino oleaginoso, lino textil, cáñamo, trigo duro y retirada está comprendido entre el 1 de diciembre de 2007 y 30 de junio de 2008. El pago de las ayudas agroambientales se efectuará antes del 28-2-08.

· Se consideran superficies forrajeras las que están disponibles todo el año civil para la cría de ovino y caprino y bovinos, así como los barbechos tradicionales y medioambientales.

Quedan excluidas los forrajes deshidratados y el terreno forestal objeto de incendio durante los 3 últimos años, salvo que el pastoreo sea autorizado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Los contratos de arrendamientos de tierras y derechos deben haber liquidado el impuesto de acto jurídico documentado y posteriormente estar inscrito en el registro de arrendamientos rústicos de la Junta de Castilla y León. La liquidación del impuesto se debe realizar en el registro de la propiedad de la zona, salvo los que dependen de los registros de Palencia capital, que deben liquidar este impuesto en Hacienda de la Junta de Castilla y León.

Si vas a realizar la PAC con ASAJA-PALENCIA, cuando recibas la cita para realizar la PAC, es muy importante que nos confirmes tu asistencia, para facilitar la tarea de preparar la PAC 2007; sólo tendrás que añadir en cada parcela declarada en la PAC 2006 el cultivo sembrado.

MODULACIÓN:

· Se aplicará una modulación del 5% sobre la totalidad de las ayudas a percibir.

· Antes del 30 de septiembre del próximo año 2008 se recibirá una pago adicional correspondiente al 5 por ciento de los 5.000 euros primeros de la ayuda.

BARBECHOS Y RETIRADAS:

· El barbecho blanco o tradicional es del 9,09 % en la comarca de Guardo, mientras que desaparece en el resto de comarcas.

· Retirada obligatoria: El número de derechos de retirada que se dispongan en la explotación, propios y arrendados.

· Retirada Voluntaria: hasta el 10%. La retirada voluntaria se calcula como otros años pero sin hacer distinción entre secano y regadío y sin considerar para su cálculo las parcelas usadas para cobrar derechos de retirada.

· Las superficies de retirada deberán permanecer retiradas de la producción entre el 15 de enero y el 31 de agosto del 2007.

· Las parcelas agrícolas retiradas de la producción deben ser como mínimo de 0,10 hectáreas y de 10 metros de ancho.

Si la parcela no cumple éstos requisitos, NO SE PUEDE DEJAR DE RETIRADA.

· En cuanto a las tierras de retirada debe realizarse el barbecho agronómico, bien mediante el sistema de mínimo laboreo, bien mediante el sistema tradicional o podrá mantenerse una cubierta vegetal espontánea o aplicar un herbicida sin efecto residual y de baja peligrosidad.

HECTÁREAS ADMISIBLES

A) Se consideran hectáreas admisibles a efectos de la justificación de derechos de



ayuda normales, las superficies agrarias de la explotación consistentes en tierras de cultivo y pastos permanentes que estén a disposición del agricultor desde el 1 de diciembre de 2006 al 30 de septiembre de 2007, y que se usen para cualquier actividad agraria a excepción de la producción de frutas y hortalizas, patatas no usadas para la producción de fécula y cultivos permanentes.

B) Se consideran hectáreas admisibles a efectos de justificar derechos de retirada, las tierras de cultivo a excepción de las que a fecha 28 de marzo de 2003 estuvieran ocupadas por cultivos permanentes o bosques o utilizadas para actividades no agrarias o para pastos permanentes. Las tierras no declaradas por el agricultor en el año 2003 no se considera-

rán admisibles salvo que se pueda demostrar que esas tierras no se dedicarán a pastos permanentes.

C) No se consideran hectáreas admisibles para el pago acoplado aquellas que a fecha de 28 de marzo de 2003 se dedicaban a pastos permanentes, árboles, cultivos permanentes o usos no agrícolas.

CULTIVOS NO ALIMENTARIOS EN TIERRAS DE RETIRADA

· El contrato debe ser presentado junto con la PAC-2007.

· El contrato podrá modificarse o anularse antes del 31 de mayo del 2007.

· En el supuesto caso de no que no se alcance la producción estimada, se debe justificar mediante la presentación de un informe pericial visado o bien aportando una copia de las actas de tasación de agroseguros.

· También se debe efectuar una declaración de cosecha, entrega y recepción con anterioridad de 30 de noviembre de 2007.

· Se debe entregar la totalidad de la cosecha obtenida

GIRASOL

· Se puede sembrar girasol en todas las comarcas, independientemente del rendimiento asignado a la comarca.

· Utilizar semillas certificadas, debiendo presentar la factura antes de 15 de julio de 2007.

· Dosis mínima de siembra: 2,5 Kg./ha en secano ó 0,25 Ud/Ha y 4,5 Kg./ha en regadío ó 0,45 Ud/Ha.

· Comprometerse a efectuar las prácticas tradicionales de la zona.

COLZA

· Condiciones idénticas al girasol.

· Dosis mínimas de siembra: 6 Kg./ha en secano y 9 Kg./ha en regadío.

CULTIVOS ENERGÉTICOS:

· Se debe realizar un contrato con una empresa de transformación.

· Esta superficie no podrá computarse como retirada.

· Ayuda de 45,00 euros/Ha con una superficie máxima de 1.500.000 hectáreas para toda la Unión Europea.

· Esta ayuda es acumulable al resto de pagos por superficie, excepto al pago por retirada.

· Se deberá entregar la totalidad de la cosecha de la superficie contratada

· En el supuesto caso de no que no se alcance la producción estimada, se debe justificar mediante la presentación de un informe pericial visado o bien aportando una copia de las actas de tasación de agroseguros.

· Se debe efectuar una declaración de cosecha, entrega y recepción con anterioridad de 30 de noviembre de 2007.

PROTEAGINOSAS

-Ayuda de 55,57 euros/Ha con una superficie máxima de 1.600.000 hectáreas para toda la UE.

-Esta ayuda es adicional al pago acoplado de proteaginosa como cultivo herbáceo, la cual es de 15,75 euros/Tm, similar a la de los cereales.

Se considera por hectárea cultivada la cosechada después de la maduración lechosa.

AYUDA PARA LAS SEMILLAS

-Si una misma superficie

se utiliza para justificar derechos de ayuda dentro del régimen de pago único y para solicitar ayuda para semillas, se deducirá del importe de la ayuda para las semillas el importe del valor del derecho. Esta medida no afecta a la semilla de cereales y oleaginosas.

GIRASOL AGROAMBIENTAL

COMPROMISOS:
Durante cinco años a contar desde la primera campaña agrícola por la que se conceda la ayuda deberán asumir los

siguientes compromisos:

-Llevar un cuaderno de explotación, como se ha detallado en la línea de ayuda anterior.

-Mantener las linderas de la explotación

-Enterrar el rastrojo del cereal precedente al girasol, salvo en los casos de siembra directa. Podrá realizar un pastoreo controlado que le permita incorporar al terreno parte del rastrojo, realizando una labor de incorporación al terreno, a más tardar el 1 de noviembre,

salvo que el agricultor acredite la superficie que esa parcela está excluida de pastoreo.

-Dosis de siembra inferior a 3,25 kg/ha.

-No utilizar herbicidas en el cultivo de girasol, excepto cuando se realice siembra directa o mínimo laboreo, que podrán usarse herbicidas tipo AAA o AAB.

-Triturar y enterrar el cañote de girasol. Solamente se permitirá el pastoreo previo al enterrado a partir del 1 de diciembre.

Y ADEMÁS...**Sistemas de extensificación para la protección de la flora y la fauna****Compromisos:**

-Llevar actualizado un cuaderno de explotación para cada campaña agrícola, donde se relacionarán todas las parcelas de secano de la explotación, indicando para cada una de ellas la utilización, labores de abonado, tratamientos...

-Utilizar semillas tratadas con productos químicos de categoría AAA o AAB.

-Mantener un 3 por ciento de bosquetes o linderas de la superficie acogida al plan. Esta superficie será fijada en el contrato y permanecerá sin cultivar durante cinco años. En las comarcas con barbecho tradicional o barbecho blanco estos bosquetes se podrán computar para el cumplimiento de este tipo de barbecho.

-Incrementar las dosis habituales de siembra de siembra, estableciéndose las dosis mínimas en 170 Kg/Ha para el trigo y la cebada y 130 Kg/Ha para la avena y el centeno.

-Las parcelas que van a destinarse a retirada obligatoria o barbecho para la campaña siguiente, el rastrojo se enterrará a partir del 1 de febrero.

-Retrasar la recolección de cereales hasta después del 10 de julio para Cerrato y Campos; 15 de julio para la Saldaña Boedo-Ojeda; 20 de julio para Guardo y 25 de julio para Cervera y Aguilar.

-Dedicar un mínimo del 15 por ciento de la superficie acogida al plan para la siembra de leguminosas y proteaginosa, para grano o forraje.

-Para las comarcas de Saldaña, Guardo, Cervera y Aguilar, donde existe el barbecho tradicional, podrán adquirir un compromiso voluntario consistente en sembrar leguminosas todo o parte de este barbecho blanco para su enterrado en verde o para pastoreo controlado con el ganado. En ningún caso se podrá segar las leguminosas ni se podrán utilizar abonos o productos químicos durante el periodo de duración de este barbecho semillado.

-La superficie acogida al programa se deberá mantener durante cinco años, permitiendo incrementos de hasta 2 has. y disminución de hasta un 10 por ciento de la superficie.

-La explotación acogida no podrá tener más de un 20% de superficie de regadío.



Energía Solar Térmica y Fotovoltaica
Calderas de Biomasa
ASEGURAMOS LAS INSTALACIONES
Y GARANTIZAMOS SU PRODUCCIÓN

Avenida Asturias, 28. 34880 GUARDIA Palencia
 tel./fax. 979 85 04 06 / 638 067 365
 ercyl@ercyl.com / www.ercyl.com



Tenemos
energía

PRIMAS GANADERAS

· Es muy importante que los animales posean perfectamente colocados los crotales, **tengan su Documento de Identificación, estén inscritos en el SIMOGAN** y que el libro de registro de la explotación esté llevado correctamente y al día, para evitar penalizaciones y pérdidas de primas.

· Para esta campaña como mínimo se deben utilizar el **90% de los derechos de vacas nodrizas y derechos de prima de ovino y caprino** para no sufrir pérdidas de derechos.

· La prima de ovino y caprino es similar al año anterior, ha quedado acoplada al 50 %

· **Periodo de retención** para

Prima por vaca nodrizas		Prima ovino/caprino		
Prima unitaria	200 €	ovino	ovino	
Prima al sacrificio		pesado		
Bovinos adultos (más de 8 meses)	40 €	Prima base	10,5 €	8,4 €
Terneros (entre 1 y 7 meses)	50 €	Prima de zona desfavorecida	3,5 €	3,5 €
		Prima total	14 €	11,9 €

la prima de **ovino y caprino**: 100 días a partir del último día del plazo de solicitud de la PAC-2007. Los productores de ovino y caprino que no comercialicen leche asumirán el compromiso de no comer-

cializar leche durante todo el año 2007.

· Cualquier disminución del número de animales por el que se ha solicitado la prima durante el periodo de retención, se debe

comunicar en el plazo máximo de 10 días desde el conocimiento del hecho, con indicación de las causas y justificación.

· **Periodo de retención para las vacas nodrizas:** 6 meses desde la presentación de la solicitud, siendo necesario un rebaño de vacas nodrizas y novillas, en el que las novillas no supere al 40% del número total de las ayudas por las que solicitó la prima.

· **La prima al sacrificio:** para tener derecho a la ayuda, el productor deberá haber mantenido en su explotación cada animal por el que solicita la prima durante un periodo de retención mínimo de 2 meses, siempre que este haya finalizado en el plazo máximo de un mes antes del sacrificio.

Aquellos ganaderos que han sacrificado vacuno en enero y febrero, no deben olvidar solicitar la prima al sacrificio a la vez que la PAC 2007

Es importante recordar que la prima al sacrificio de terneros continúa como años anteriores, mientras que la prima al sacrificio de los bovinos adultos ha quedado desacoplada al 60%

· Cuando durante el periodo de retención se produzca la sustitución de una vaca nodriza o novilla declarada en la solicitud de ayudas por otra, **la sustitución se debe realizar en los 20 días** siguientes a la salida del animal de la explotación y se debe anotar en el libro de registro a más tardar el tercer día siguiente a la sustitución.

· **Cuando se disminuya el número de animales** por el que se ha solicitado la prima durante el periodo de retención se debe comunicar en la Unidad Veterinaria en el plazo máximo de 10 días, indicando las causas y su justificación. A estos efectos se considerarán las notificaciones al Simocyl. No será necesario realizar dicha comunicación cuando el número de animales solicitados y presentes en la explotación durante el periodo de retención sea superior a los derechos asignados y se respete el porcentaje de novillas.

· Las **penalizaciones** se aplicarán sobre el importe total de las primas de ganado vacuno a las que tenga derecho el productor.

Pagos de primas ganaderas: Entre el 1 de diciembre de 2007 y 30 de junio de 2008

- Las condiciones para ser beneficiario de la prima por vaca nodriza y de la prima nacional complementaria son similares a las del año anterior, no siendo necesario mantener una carga ganadera para cobrar estas primas.



Talleres CASARES

CON SERVICIOS EN CARRION Y PALENCIA

Ctra. Palencia, Km. 35 - Tel. 979 880 964 • Pol. Ind. C/ Inglaterra - Tel. 979 711 161



2 años de garantía y el cambio automático



Massey Ferguson empacadoras de gran capacidad y excelente rendimiento



El arte de preparar bien la tierra



Los líderes trabajan con Fendt-Vario



Tractores a la carta



Máquinas que aguantan las comparaciones

INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA POR ZONA DESFAVORECIDA

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS:

· Tener **ubicada** la explotación, total o parcialmente, en un municipio situado en zona desfavorecida y residir en este **municipio o uno limítrofe**.

Como domicilio se considera en que consta en el DNI, el cual debe coincidir con el domicilio fiscal y con el domicilio que consta en las pegatinas de la solicitud.

· **Ser Agricultor a Título Principal** o titular de una **Explotación Prioritaria**, a fecha de 31 de diciembre de 2006, bien a título individual o como socio de una **S.A.T. o Cooperativa**;

"Entre los compromisos de la Indemnización Compensatoria figura mantener la actividad agraria durante cinco años desde la fecha de cobro de la indemnización"

esto quiere decir que los socios de las Comunidades de Bienes y resto de Sociedades Civiles o Mercantiles no podrán beneficiarse de estas ayudas.

REQUISITOS DE LAS EXPLOTACIONES:

· Tener una carga ganadera máxima de **1 UGM/Ha.** Cuando la pluviometría media

sea superior a 800 mm/año no podrá superar las 2 UGM/Ha. La carga mínima será de 0,2 UGM/Ha.

Para el cálculo de la carga ganadera no se tendrán en cuenta los animales pertenecientes a ganaderías con estabulación permanente que no dependan de superficies forrajeras.

· Tener una superficie agrícola superior a **2,00 has.**

· La explotación quedará inscrita en un **registro** que a tal fin habilitará la Comunidad Autónoma.

COMPROMISOS:

· Mantener la actividad agraria durante **cinco años** desde la fecha de cobro de la indemnización.

· Cumplir la condicionalidad

El plazo máximo para cobrar la indemnización compensatoria se extiende hasta el 28 de febrero de 2008.

Si tramitas la PAC en ASAJA-PALENCIA entrarás en el sorteo de viajes de varios días para dos personas a la costa española o a Zaragoza (El Pilar). Además, las entidades bancarias te obsequiarán con regalos por domiciliar el cobro de las ayudas.

AGROPAL

Servicios Agrícolas de Garantía

Siembra directa



con la calidad y confianza que dan las primeras marcas

AGROPAL DISTRIBUIDOR OFICIAL de:



Consultanos

AGROPAL

C/ Francia, P-52
34004 Palencia

Tfs. 979 16 57 26

678 70 44 75

Fax. 979 16 62 49

cultivos@agropalsc.com



RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO (I)

1.- CESIÓN O TRASPASO DE DERECHOS

-Venta o cesión definitiva de la propiedad de los derechos sin tierras:

El peaje es un 50 por ciento, salvo si el que lo compra es un agricultor profesional que la retención se reduce el 15 por ciento. Para poder ceder derechos sin tierras es necesario haber utilizado como mínimo el 80 por ciento de los derechos durante un año natural.

-Venta o cesión definitiva de la propiedad de los derechos de ayuda con tierras

Tendrá un peaje del 5 por ciento. Se justificará con la escritura de la propiedad.

-Se restituirá a la reserva nacional los porcentajes de peaje sobre el valor de cada derecho pero expresado en número de derechos.

3.- SOLICITUD A LA RESERVA NACIONAL

En el año 2007 podrán obtener derechos procedentes de la reserva nacional, los agricultores y ganaderos que cumplan

algunas de las siguientes condiciones:

-Agricultores que han participado en programas de reorientación de la producción o que las explotaciones se encuentren en zonas destinadas a programas de reestructuración.

-Agricultores legitimados para recibir derechos de ayuda o aumentar el valor de los derechos por sentencias judiciales o actos administrativos firmes.

Documentación: Copia de la sentencia o del acto administrativo firme.

Los agricultores nuevos (jóvenes o no) que hayan realizado su primera instalación a partir del 16 de mayo de 2004, coticen a la SS y desde su instalación hayan continuado la actividad de forma ininterrumpida, y que no hayan solicitado derechos a la reserva en el año 2006.

Documentación: Documento acreditativa del inicio de la actividad: el alta en Hacienda y Seguridad Social.

¿CÓMO SE USAN LOS DERECHOS?

Los derechos de retirada sólo se pueden cubrir con tierras de retirada.

Un derecho de pago único podrá justificarse con una hectárea admisible.

Los derechos especiales se justifican manteniendo el 50 % de la actividad ganadera o con un número de hectáreas equivalentes al número de derechos, en este último caso, pierden la condición de derecho especial. Aquellos que en la PAC 2006 los justificaron con tierras ya no tienen que mantener las UGM, pues los derechos han pasado a ser normales.

Siempre se considera que se han usado en primer lugar los derechos de retirada y a continuación los derechos normales de mayor importe.

¿CÓMO SE PUEDEN PERDER LOS DERECHOS?

Todo derecho del que no se haya hecho uso durante un periodo de tres años se pierde y se incorpora a la reserva nacio-

nal.

Los derechos procedentes de la reserva no podrán cederse durante un periodo de cinco años y volverán de inmediato a la reserva si no se utilizan durante cada año del periodo quinquenal.

¿QUÉ DEBO HACER SI HE ARRENDADO LAS TIERRAS CON LOS DERECHOS?

1.- En el contrato de arrendamiento que tendrá una duración mínima de 5 años se debe establecer una cláusula que prevea la cesión de un número de derechos que no supere el número de hectáreas y por un mismo periodo de tiempo.

2.- El arrendatario solicitará el pago desacoplado en el régimen de pago único, adjuntando el contrato de arrendamiento liquidado y registrado.

3 - Los anexos de arrendamiento de contratos realizados el año pasado se deben modificar, debido a que con el establecimiento de los derechos definitivos se ha modificado la identificación de cada uno de ellos.

El código de identificación personal nos es imprescindible para poder descargar los derechos a través de Internet, por ello, cuando vengas a tramitar la PAC 2007, necesitamos conocer tu código, el del arrendador (en caso de arrendatario de tierra con derechos) y el de cualquier otro agricultor que te haya traspasado derechos o que lo vaya a realizar a la vez que se efectúa la PAC 2007

RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO (II)

RESULTADOS DE APLICAR EL ARTÍCULO 69 AL SECTOR DEL VACUNO DE CARNE Y DE LECHE

El MAPA decidió aplicar una reducción del 10% de las ayudas al sector del vacuno de leche, del 7% al sector del vacuno de carne y del 10 por ciento al sector de la remolacha; estas retenciones se repartirán entre las siguientes ayudas:

A) PAGO ADICIONAL A LAS EXPLOTACIONES QUE MANTENGAN VACAS NODRIZAS:

Estas ayudas las cobrarán aquellos ganaderos que mantengan vacas nodrizas, tengan o no derechos de prima, y que además cumplan los siguientes requisitos:

Periodo de retención de 6 meses desde el día siguiente a la presentación de la solicitud.

Que en el rebaño de vacas y novillas por el que se

soliciten las ayudas no existan más de un 40 % de novillas.

Que la carga ganadera de la explotación sea de 1,5 UGM/Ha, quedando exentas de cumplir este compromiso aquellas explotaciones que posean menos de 15 UGM.

El importe se modulará proporcionalmente al número de cabezas, de tal forma que las primeras 40 cabezas cobrarán el 100 % del pago adicional, entre 41 y 70 cabezas se cobrará 2/3 del pago adicional, y entre 71 y 100 cabezas se cobrará 1/3 del pago adicional. En las explotaciones asociativas la modulación se aplicará por cada agricultor a título principal, y en caso de explotaciones que

B) PAGO ADICIONAL A LA PRODUCCIÓN DE CARNE DE VACUNO DE CALIDAD:

Recibirán estas ayudas los productores de vacuno que sacrificen en el 2007 bovinos, hasta un máximo de 200 cabezas, dentro de alguno de los siguientes sistemas de calidad de carne r e c o n o c i d o s oficialmente: Denominaciones de Origen Protegidas o Indicaciones Geográficas Protegidas, Ganadería Ecológica o Integrada, Etiquetado facultativo de la carne que implique unos requisitos superiores a los exigidos en la normativa general.

C) PAGO ADICIONAL EN EL SECTOR LACTEO:

Estas ayudas las cobrarán aquellos ganaderos que tengan cuota disponible a fecha 31 de marzo de 2007, hasta un máximo de 500.000 Kg, y que presenten, junto con la PAC, una declaración de acogerse de forma

voluntaria al sistema de calidad de la leche (INCLUIR ANEXO) y que no hayan sido sancionados en los 3 últimos años por incumplimiento de la normativa en materia de calidad de la leche cruda.

En las explotaciones asociativas el límite de 500.000 kg. se aplicará por cada agricultor a título principal, y en caso de explotaciones que el titular sea una persona física, el límite de 500.000 kg. se aplicará por el cónyuge y familiares de primer grado que cumplan la condición de agricultor a título principal.

D) PAGO ADICIONAL AL SECTOR DE LA REMOLCHA

La ayuda se abonará por tonelada tipo de remolacha entregada. La remolacha tendrá un mínimo de 13,5 grados polarimétricos y un porcentaje de tierra, corona y otros elementos externos menor del 25 por ciento.

TALLERES ARNAIZ, S.L.



Lamborghini

SAME



Ctra. Santander, Km. 59
34460 OSORNO (Palencia)
Tels.: 979 150 153 - 979 817 109

Requisitos agroambientales en relación con las ayudas PAC

El incumplimiento de una o varias de estas condiciones medioambientales, puede suponer perdidas de hasta el 100% de los pagos PAC, en función de la reincidencia, persistencia, alcance y gravedad del incumplimiento.

CONDICIONALIDAD

Requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deberán cumplir los agricultores que reciban ayudas directas de la Política Agrícola Común

Las exigencias que los productores deben cumplir, en materia de condicionalidad, estarán comprendidas en los siguientes ámbitos:

- Medio ambiente.
- Sanidad de los animales. Identificación y registro de animales.
- Buenas condiciones agrarias y medioambientales.

Cuando se hayan producido incumplimientos en más de un ámbito de la condicionalidad, la reducción a aplicar a los importes del productor será la suma de los porcentajes de reducción de cada ámbito, sin exceder de un máximo del 5 %.

No obstante, cuando se detecte que el productor ha cometido intencionadamente el incumplimiento, la reducción será en principio, del 20 %. Sin embargo, el organismo pagador, basándose en la evaluación presentada por la autoridad de control competente, podrá decidir entre reducir el porcentaje hasta un máximo del 15 % o bien aumentarlo hasta un máximo del 100%.

ÁMBITO A.- MEDIO AMBIENTE

- 1.- Crear zonas de refugio para la fauna silvestre mediante alguna de las siguientes actuaciones:
 - o Crear setos leñosos, mediante el abandono permanente del cultivo de franjas de una longitud de 10 metros lineales por hectárea de explotación y con una anchura de 2 metros, Dejar cada año sin recoger un porcentaje de la superficie destinada a cultivos herbáceos extensivos de secano en forma de rodales (máximo de tres por explotación), o franjas lineales de anchura mínima de 2 metros y que en el conjunto de la explotación represente una superficie equivalente al 2 por mil (*) de la superficie de cultivos herbáceos de secano.
 - No obstante lo anterior estarán exentos de cumplir con las medidas anteriores los agricultores que incluyan en sus alternativas de secano, un porcentaje del 10 % de cultivos que proporcionan refugio para las aves en la épocas estivales (girasol, leguminosas plurianuales de secano,...).
 - 2.- Plantar o mantener especies arbóreas. El requisito consiste en plantar o mantener protegido en las parcelas de su explotación, al menos un árbol por hectárea manteniéndose la exigencia durante cinco años. Las especies arbóreas que se planten serán distribuidas por la Consejería de Medio Ambiente que establecerá las especies y calendarios de plantación en función de sus disponibilidades y las condiciones de la zona.
 - 3.- Mantener los elementos estructurales naturales del terreno (márgenes, ribazos, etc.), especialmente los relacionados con la red fluvial y de cañadas.
 - 4.- No utilizar productos no biodegradables. Las semillas blindadas deben enterrarse tras la siembra quedando prohibido el abandono en superficie de las que no se hayan utilizado en las parcelas de cultivo.
 - 5.- No causar muerte, herir o capturar cualquier ave silvestre a excepción de las acciones y especies reguladas por la normativa de caza.
 - 6.- No destruir o retener sus nidos o huevos.
 - 7.- No perturbar de forma intencionada las aves silvestres durante el periodo de reproducción y cría.
 - 8.- No realizar labores de rastrellado y/o empacado de rastrojo de cereal, con máquinas que carezcan de dispositivos para ahuyentar la fauna silvestre, desde una hora después de la puesta del sol y hasta una hora antes del amanecer. (*)
 - 9.- En el caso de parcelas cuya superficie sea superior a 5 hectáreas, efectuar las labores de recolección del cereal desde el interior de la parcela hacia el exterior o realizando distintas franjas que permitan la salida de la fauna. (*)
 - 10.- No practicar la caza en época de veda.
 - 11.- No utilizar en las parcelas de su explotación métodos de destrucción masivos o no selectivos para la captura o muerte: trampas, aparatos eléctricos, redes, cebos envenenados, vehículos de motor, etc.
 - 12.- Impedir la introducción de determinadas sustancias peligrosas en las aguas subterráneas: No podrán efectuarse vertidos de residuos de productos fitosanitarios.
 - 13.- Cumplir con la normativa nacional o autonómica relativa a la utilización de lodos de depuradora: No podrán utilizarse lodos en agricultura sin que exista la correspondiente documentación expedida por la depuradora.
 - 14.- En las explotaciones agrícolas y ganaderas situadas en zonas declaradas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León como zonas vulnerables a la contaminación por nitratos, los agricultores deberán cumplir con las medidas establecidas en los programas de actuación aprobados para cada zona. En principio esta medida no afecta a la provincia de Palencia.

(*) Se espera una modificación de estos requisitos. Cuando se conozca esta actualización de la normativa, informaremos puntualmente

Se ha publicado una orden que regula el suministro de plantas para cumplir con el requisito de plantar y mantener especies arbóreas dirigida a los agricultores de la comarca de Cervera (Castrejón de la Peña, Cervera de Pisuerga, Dehesa de Montejo, Mudá, Polentinos, San Cebrián de Mudá, Triorllo, La Pernía). Posteriormente se va a llevar a cabo sucesivas convocatorias públicas de suministro de árboles para el resto de las comarcas agrarias de la Comunidad hasta completar todos los términos municipales del territorio autonómico. Los árboles se podrán solicitar hasta el 19 de febrero no sólo individualmente sino también por agrupaciones de agricultores, dentro del término municipal en el que estén situadas las referidas parcelas. La Consejería de Medio Ambiente establecerá las especies y calendarios de plantación en función de sus disponibilidades y las condiciones de la zona, por lo que una vez tramitadas las solicitudes, se les notificará las fechas y lugares en las que se procederá a suministrar las plantas concedidas a los agricultores de la provincia.

- 15.- Respetar la prohibición de recoger, cortar, arrancar o destruir plantas de especies protegidas.
- 16.- No podrán poseer, trasportar o comercialización especies vegetales protegidas.
- 17.- No utilizar en su explotación métodos de destrucción masivos o no selectivos para la captura o muerte de especies de fauna silvestre: trampas, artefactos eléctricos, redes, cebos envenenados, vehículos de motor, etc.
- 18.- No podrán introducir especies, subespecies o razas distintas de las autóctonas.

ÁMBITO B.- SANIDAD DE LOS ANIMALES. IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE ANIMALES.

- 1.- Las explotaciones de ganado porcino o de ganado ovino y caprino deberán disponer de un libro de registro de los animales que deberán cumplimentar de acuerdo a la normativa de cada especie.
- 2.- Los ganaderos deberán conservar la documentación relativa al origen, identificación y destino de los animales que hayan poseído, transportado, comercialización o sacrificado.
- 3.- En las explotaciones de ganado

porcino o de ganado ovino y caprino todos los animales deberán estar identificados de acuerdo a la normativa vigente.

4.- Los traslados de ganado ovino y caprino entre dos explotaciones deberán efectuarse con documentos de traslado normalizados.

5.- Los animales bovinos presentes en la explotación deberán estar correctamente identificados de forma individual y los números de identificación deberán corresponderse con los contenidos en la base de datos de identificación y registro.

6.- Las explotaciones de ganado bovino deberán disponer de un Libro de registro correctamente cumplimentado y los datos deben ser concordantes con los animales

presentes en la explotación y con los animales inscritos en la base de datos de identificación y registro.

7.- Todos los animales de la especie bovina de la explotación deberán disponer de un documento de identificación individual (DIB) cuyos datos deberán ser concordantes con los de los animales presentes en la explotación y con los registrados en el Libro de la Explotación.

ÁMBITO C.- BUENAS CONDICIONES AGRARIAS Y MEDIOAMBIENTALES.

1.- Laboreo en parcelas con pendiente: En parcelas de cultivo mayores de 1 hectárea que no presenten una forma compleja (ángulos vivos, radios de giro para el laboreo mínimos o cambiantes), no se podrá labrar la tierra con una profundidad mayor de 20 centímetros en la dirección de la pendiente en los siguientes casos:

- Cultivos herbáceos en recintos con pendiente media superior al 10 por cien.

- Cultivos de viñedo, olivar y frutos secos en recintos con pendiente media mayor o igual al 15 por cien, cuando el laboreo sea sin bancales o fajas y sin cobertura de vegetación total del suelo.

2.- Laboreo tras la recolección: No se podrá labrar la tierra con una profundidad superior a 20 centímetros, entre la fecha de recolección y el 1 de septiembre, en parcelas sembradas con cultivos herbáceos de invierno (cereales, proteaginosas, leguminosas grano, etc.). Estarán exceptuadas del cumplimiento las parcelas en las que:

- Para favorecer la implantación de la cubierta vegetal con cul-

tivos herbáceos y por razones agronómicas, como las dobles cosechas, climáticas y de tipología de suelos, se establezcan fechas de inicio de siembra más adaptadas a sus condiciones locales.

3.- Mantenimiento de parcelas de barbecho y retirada. Deberán mantenerse las tierras de cultivo destinadas a retiradas o a barbecho, en condiciones adecuadas de cultivo, evitando la invasión de vegetación espontánea por especies no deseadas, mediante cualquiera de los siguientes métodos:

- Prácticas tradicionales de cultivo,

- Prácticas de mínimo laboreo,

- Mantenimiento de cubierta vegetal adecuada, o

- Aplicación de herbicidas autorizados de baja peligrosidad y sin efecto residual.

Además de los anteriores, en el caso de las parcelas de barbecho el mantenimiento podrá realizarse mediante pastoreo.

En el caso de que el mantenimiento se realice mediante prácticas tradicionales de cultivo, las labores no podrán realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio, para evitar perturbaciones a las aves en periodos de cría, ni entre el 1 de sep-



**PRECIO
CALIDAD
BUEN
SERVICIO**



**ACEITES
GRASAS
ANTICONGELANTES
con la garantía
TEXACO**

**GASÓLEO A DOMICILIO A Y B
¡¡ Pide tu tarjeta !!**

Calle Los Torneros, 61 - PALENCIA - Teléfono 979 725 999

tiembre y el 15 de enero siguiente con el fin de mantener en pie el rastrojo de la cosecha pasada y ofrecer así refugio a la fauna. (*)

4.- Mantenimiento de parcelas de tierra arable no cultivadas. Las parcelas que, como resultado de la aplicación del régimen de Pago Único, no vayan a ser sembradas ni destinadas a pastoreo, barbecho tradicional o retirada, deberán mantenerse, en condiciones adecuadas de cultivo, evitando la invasión de vegetación espontánea por especies no deseadas, mediante cualquiera de los siguientes métodos:

- Prácticas tradicionales de cultivo,
- Prácticas de mínimo laboreo,
- Mantenimiento de cubierta vegetal adecuada, o
- Labores necesarias para eliminar las malas hierbas y vegetación invasora arbustiva y arbórea. En el caso de que el mantenimiento se realice mediante prácticas tradicionales de cultivo, las labores no podrán realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio, para evitar perturbaciones a las aves en periodos de cría, ni entre el 1 de septiembre y el 15 de enero siguiente con el fin de mantener en pie el rastrojo de la cosecha pasada y ofrecer así refugio a la fauna.

Este apartado se refiere a aquellas parcelas de cultivo que no se siembran y se utilicen solamente para el cobro del pago único. (*)

5.- Mantenimiento de terrazas. Las terrazas de retención deberán mantenerse en buen estado de conservación, con su capacidad de drenaje, así como los ribazos y caballones existentes, evitando los aterramientos y derrumbamientos y muy especialmente, la aparición de cárcavas, y se deberá proceder a su reparación o a adoptar las medidas necesarias, en cada caso.

6.- No se podrán quemar los rastrojos, salvo que la quema haya sido autorizada por razones fitosanitarias. Las autorizaciones deberán contar con el informe favora-

ble del Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la provincia correspondiente y estará condicionada al cumplimiento de las normas establecidas en materia de prevención de incendios y, en particular, las relativas a la anchura mínima de una franja perimetral cuando las tierras colindantes sean terrenos forestales o urbanos.

7.- Con el fin de prevenir los incendios, se deberán efectuar las siguientes actuaciones:

- En las parcelas de cultivos anuales situadas a menos de 100 metros de una masa forestal cuya extensión sea superior a 5 hectáreas, se deberán realizar, tras la cosecha, franjas perimetrales de una anchura mínima de 3 metros. Además, si la parcela es colindante con la masa forestal o con un casco urbano la anchura de la franja en los lados colindantes será de 20 metros como mínimo. Esta medida deberá realizarse en los 15 días siguientes a la cosecha y siempre antes del 15 de septiembre. Quedarán exceptuadas de este requisito las explotaciones que realicen siembra directa en la totalidad de la explotación.

8.- Eliminación de restos de cosecha de cultivos herbáceos y restos de poda de cultivos leñosos. Se aconseja el picado e incorporación al terreno de los restos de cosecha de cultivos herbáceos y de los de poda de cultivos leñosos, o su utilización para la elaboración de compost. En caso de utilizar la quema como método de eliminación, se deberá cumplir, además de la normativa medioambiental en vigor, lo siguiente:

- No se podrá quemar cosa distinta que la vegetación mencionada, evitando en todo caso la quema de ribazos, regatos, cerros, cunetas, setos, arbolado lineal o bosques.
- Con anterioridad a la quema, los restos vegetales, incluidos malas hierbas, serán apilados en montones o hileras que se situarán en lugares donde no exista riesgo de propagación del

fuego. Los fuegos deberán mantenerse bajo vigilancia hasta su completa extinción.

9.- En suelos saturados o encharcados, o con nieve, no podrá realizarse el laboreo ni pasar con vehículos sobre el terreno. Cuando resulte imprescindible llevar a cabo las labores que se citan a continuación deban realizarse coincidiendo con épocas de lluvia, podrán llevarse a cabo siempre que la presencia de huellas de rodadura de vehículos de más de 15 centímetros de profundidad no supere los siguientes porcentajes respecto a la superficie de la parcela:

- Recolección de cosecha 25%,
- Aplicación de fertilizantes de cobertura 10%,
- Tratamiento fitosanitarios 10%,
- Manejo y suministro de alimentación de ganado 10%.

10.- Roturación o quema de pastos permanentes. No se podrán quemar ni roturar los pastos permanentes, salvo para labores de regeneración de la vegetación. En caso de utilizar la quema será necesaria la previa autorización, conforme a la normativa medioambiental en vigor. En cualquier caso será obligatorio mantener el arbolado existente.

11.- Mantenimiento de pastos permanentes. Las superficies de pastos permanentes deberán mantenerse en condiciones adecuadas, evitando su degradación y su invasión por matorral. Para ello se optará por mantener una carga ganadera efectiva adecuada que será siempre igual o superior a 0,1 UGM/Ha. o por realizar labores mecánicas de mantenimiento o por una combinación de ambas. Asimismo cada año deberá desbrozarse un mínimo del 5 por cien de la superficie de pastos cubierta de matorral, sin que se llegue a reducir dicha cubierta a menos del 5 por ciento.

Este requisito es de obligado cumplimiento para aquellos ganaderos

y agricultores que utilicen parcelas de pastos permanentes para cobrar los derechos de pago único.

12.- Limpieza de vegetación invasora no deseada en parcelas de cultivo. En las parcelas de cultivo deberá evitarse la implantación espontánea de especies invasoras no deseadas.

13.- Contaminación de aguas corrientes o estancadas. No se podrá aplicar productos fitosanitarios, fertilizantes, lodos de depuradora, compost, purines o estiércoles, ni limpiar la maquinaria empleada para estas aplicaciones, sobre aguas corrientes o estancadas. No se podrán realizar aplicaciones de purines directamente en superficie, en parcelas con una pendiente superior al 20% ni a menos de 10 metros de cursos de agua naturales.

14.- Eliminación de residuos de la actividad agraria: Los materiales residuales de la actividad agrícola y ganadera tales como plásticos, envases, embalajes, restos de maquinaria, aceites y lubricantes, residuos de productos fitosanitarios y zoosanitarios deberán ser recogidos y eliminados conforme a la normativa en vigor.

15.- Almacenamiento y gestión de estiércoles y purines. Las explotaciones ganaderas en estabulación permanente o semipermanente deberán disponer de depósitos de capacidad suficiente y estancos para el almacenamiento de estiércoles y purines.

No obstante estas instalaciones podrán sustituirse por un lugar de almacenamiento de estiércoles y residuos para su posterior uso como abono, en una zona debidamente adecuada de la explotación, que se ubicará a una distancia no inferior a 500 metros del casco urbano y a una distancia mínima de 100 metros de corrientes naturales de agua, pozos y manantiales de abastecimiento, depósitos de agua potable, zonas de baño tradicionales o consolidadas y viviendas.

(*) Se espera una modificación de estos requisitos. Cuando se conozca esta actualización de la normativa, informaremos puntualmente



**¡¡DISCOMTES BP + ASAJA =
CALIDAD, SERVICIO Y PRECIO!!**



TLF. PEDIDO: 979 75 23 36



MAQUINARIA**VENTA**

Vendo por abandono tractor JD 7700, acondicionadora Vicon de 3,20 de corte arrastrada, rastro de un motor Vicón 463, máquina de sacar remolacha Madine 3000. Telf. 609 273019

Vendo molino de 36 martillos y varios arados. Telf. 658 195490

Vendo grada de discos NX y cabeza camión Pegaso. Telf. 629 051744

Vendo tractor Ford TW25 150 CV y arado de 5 cuerpos. Telf. 979 880929 y 654 607424

Vendo milagroso 9 cuerpos muy buen estado. Telf. 660 104794

Vendo sembradora Amazona de 3 m. de reja, chisel de 3 m., rodillo de discos de 3 m., arado fijo de 4 cuerpos, cargador paquete pequeño Barrieros R545 con bomba Rovati 220 l. Telf. 649 393757

Vendo rodillo y arados de 4 vertederas. Telf. 615 463464

Vendo por jubilación tractor JD 3130 con pala. Telf. 979 189056

Vendo empacadora gigante Laverda L1270. Buen estado. Telf. 979 835813 y 669 768240

Vendo rotoempacadora, empacadora grande, chisel de 11, milagroso, sembradora neumática de 8 líneas, sembradora patatas, acondicionadora, abonadora arrastrada, arado reversible, limpiador de remolacha, arado Crone fijo 5 palas, subsolador, empacadora pequeña, tractor Zetor 160 CV, Ursus y Belarus, sembradora de cereal, picador de maíz de un línea, peine Gaspardo de segar alfalfa, picador de paja y equipo de riego por aspersión Rodamatic y Kormix 65 CV, y cobertura de riego, llaves y tubos de 4 y 6", dos motores de riego Barreiros y coche Lada Niva 4x4. Telf. 609 489679

Vendo rotoempacadora New Holland 644 con atador de red y ordenador. Telf. 605 390860

Vendo arado de 4 cuerpos Ovlac y un subsolador de 5 púas. Telf. 627 518849

Vendo autocargador de pacas grandes y pequeñas, Arcusin 170 (24.000 euros), chisel Kneverland con grada de discos (6.000 euros), empacadora New Holland BB940, con matriculación nueva (57.000 euros IVA incluido). Telf. 619 152161

Vendo empacadora JD 342 y cosechadora JD 1072 con esparcedor de grancias y picador. Telf. 679 007582 y 979 885071

Vendo remolque basculante de 7.500 kg. Telf. 979 188100

Vendo tractor John Deere 3140 DT, cabina SG2. Telf. 659 936039

Vendo grada de 30 discos en x seminueva, rastro de 4,5 m. de ancha en 3 cuerpos. Telf. 699 416419

Vendo picador cosechadora Fahr y

despiece de cosechadora Fahr 1320, 1322, 3580 y Ectron. Telf. 696 944030

Vendo cuatrisurco Ferca, grada rotativa Grene 3,20 m., empacadora 4,59 JD, sembradora Solá de patín 3,50 m., cultivador caracol 3,50 m., chisel fuerte 10 brazos, rastro llanta 3,50 m., picadora de maíz un surco. Telf. 676 042353

Vendo milagroso de 11 brazos, ras

tras abatibles con ruedas, tuberías de 3 y 6 m. de 4 y 3,52", mangue

ras y aspersores, trineos y accesorios, refinadora y cargador de alfalfa de paquete pequeño. Telf. 979

721521 y 628 025240

Vendo ruedas de tractor y material

de riego. Telf. 637 419296

Vendo tractor Massey Ferguson 8160 200 CV. 2.900 horas de tra

abajo, y milagroso Urbón de 12 ver

tederas. Telf. 656 692250

Vendo por cese rastro trilladera de

3,40 m. 5 maderos, arado de 3 ver

tederas a 40' y otro de 4 vertederas

a 28', empacadora Bayer y carro

agrupapacas, cargador de pacas

pequeñas, 2 sinfines de 6 m.

hidráulicos, tanque para gasoil de

2.000 l y otro de 1.000 l., máquina

herbicida de 600 l., máquina de

segar forraje superior doble cuchi

lla, hilerador de 4 soles. Telf. 676

117686

Vendo bomba de regar acoplada al

tractor y aspersores. Telf. 979

788088

Vendo alas de riego para acoplar en

enrollador, con una campaña,

marca Ovlac. Telf. 696 718947

Vendo tractor 6100-109 CV, remolque volquete de 12 TM,

arado Kneverland 14" 4 cuerpos,

arado reversible 12 p. 3 cuerpos,

rastra de 3,5 m., cultivador de caracol de 11 brazos, rodillo pequeño

con ruedas estrechas. Telf. 650

578030 (a p. de 9 de la noche)

Vendo empacadora Welter de paquete pequeño, carro agrupador de paquetes, moto Vespa. Telf. 619 106401

Vendo maquinaria en pequeño,

coche Seat Terra. Telf. 979 833301

y 639 451108

Vendo consquilder 4 m. plegable,

segadora Superior 2,12" m., rodillo

3 m. disco, subsolador Alcalá 5

púas, hilerador 10 soles en V. Telf.

653 782198

Vendo tractor JD 3130, ruedas

estrechas para JD 13.6-38, máquina

de sacar remolacha Madim

3500, cobertura para 3,5 Has. y 30

tubos de 4 pulgadas y 30 de 3 pul

gadas, bomba de riego, cazo de

remolacha y cultivador de remola

cha. Telf. 979 153316 y 656

635021

Vendo arado Kneverland fijo 4

cuerpos, milagroso de 10 y un

rastro de 3,5 m. Telf. 686 653294

Vendo semichisel con rodillo. Telf.

979 887132 y 629 711763

Vendo esparcedor de abono, rastri

llo hilerador 4 soles, peine Busatis,

sulfatadora Aguirre, carro agrupadoras. Telf. 669 896566

Vendo empacadora JD 459 con carro, cargapacas, cesta recogefardos y un milagroso de 11 brazos, todo en buen estado. Telf. 636 343139

Vendo cosechadora de remolacha

Milan, cosechadora 955 JD, bombas de riego Caprari, cobertura

azul, arados de 4 y 5 fijos Novel,

4 reversible Ovlac, Nissan Patrol,

Barreiros 545. Telf. 676 764258

Vendo empacadora grande Class Cuadra 1200, 16.000 pacas reales. Telf. 607 786052 y 670 886054

COMPRA

Compro remolque de 4 a 6.000 kg de un solo eje. Telf. 649 434620

Compro toda clase de maquinaria agrícola en desuso. Telf. 609 489679

Compro arado reversible de 4 ó 5 cuerpos y consquilder de 5 m. Telf. 656 692250

Compro subsolador Martorell. Telf. 606 843936

AGRICULTURA**VENTA**

Vendo paja blanca en nave de cebada, trigo y avena. Telf. 658 195490

Vendo paja, alfalfa y veza en paquete grande. Telf. 979 769167 y 629 843293

Vendo vino de cosecha unos 600 cántaros. Telf. 979 770775 (mañanas de 9,30 a 12 y noches de 20 a 22 horas)

Vendo alfalfa y veza rama fardo grande. Telf. 615 463464

Vendo 800 paquetes pequeño de alfalfa. Telf. 675 599785

Vendo alfalfa y paja en paquetes redondos. Telf. 605 390860

Vendo paja y forraje de vezas en paquete grande. Telf. 659 178425

Cedo derechos de PAC. Telf. 979 783142

Vendo 7.000 pacas de 80x90 de trigo, cebada, avena y guisantes; 100 pacas de avena de forraje, todo en nave. Telf. 619 152161

Vendo alfalfa paquete grande. Telf. 680 826708 680 826703

Vendo guisantes Mesiré y Gracia, alfalfa y paja en paquete grande y avena tardía. Telf. 686 246872

Vendo paja y veza paquete grande. Telf. 657 337530

Vendo 1.000 de paja de cebada y trigo, paquete pequeño. Telf. 609 606663

Vendo 125 paquetes grandes de alfalfa de primero y segundo corte.

Becerril de Campos. Telf. 979 833314

Cedo derechos de herbáceos de la PAC. Telf. 979 711630

Vendo paja, paquete grande, trigo y avena. Telf. 676 042353

Cedo derechos de remolacha y de PAC. Telf. 637 419296

Vendo paja de guisantes, paja de cebada, paja trigo servido a domicilio. Telf. 656 692250

Vendo paja y forrajes puesto en destino. Telf. 665 363323

Vendo paja blanca de cebada y vezas en nave en paquetones de 80x90. Telf. 615 246783

Vendo paja blanca de cebada, alfalfa y paja de guisantes, todo en paquete grande y guardado en nave. Telf. 606 843936

Vendo alfalfa en rama pacas grandes, y paja de cebada y trigo. Telf. 639 721397

Vendo garbanzos seleccionados para sembrar. Telf. 678 666392

Cedo derechos de la PAC de secano. Telf. 979 844022

Vendo participaciones de Acor con cupo. Telf. 979 783077

Cedo derechos de cereal. Telf. 979 783142

Vendo semilla de alfalfa, paja blanca cebada. Telf. 979 833301 y 639 451108

Vendo paja en paquete grande, guardado en nave. 200.000 kg. Telf. 647 740410

Vendo paja de cebada en paquetón. Telf. 650 955125

Vendo paja y alfalfa en paquete pequeño agrupado. Telf. 686 668236

COMPRA

Busco fincas en alquiler o compro, con derechos o sin ellos. Telf. 658 195490

Compro acciones de Acor con cupo. Telf. 609 251787

GANADERÍA**VENTA**

Vendo 400 ovejas Assaf, juntas o en lotes. Se incluyen derechos y pago único. Telf. 678 522769

Vendo tanque de leche Alfa Laval de 350 l. Telf. 605 390860

Vendo tanque de leche de 1.400 l. Telf. 649 413188

Vendo burro. Ganadería San Julián. Osorno. Telf. 660 403586

Vendo tanque de leche Fonsered, 250 litros, 200 euros. Telf. 667 252538

VARIOS

Se alquila nave de 1.000 m. en Fuentes de Nava. Telf. 979 721521 y 628 025240

Vendo tejas, puertas nuevas, rejas de hierro y un portón de 3x4 m. Telf. 979 744349

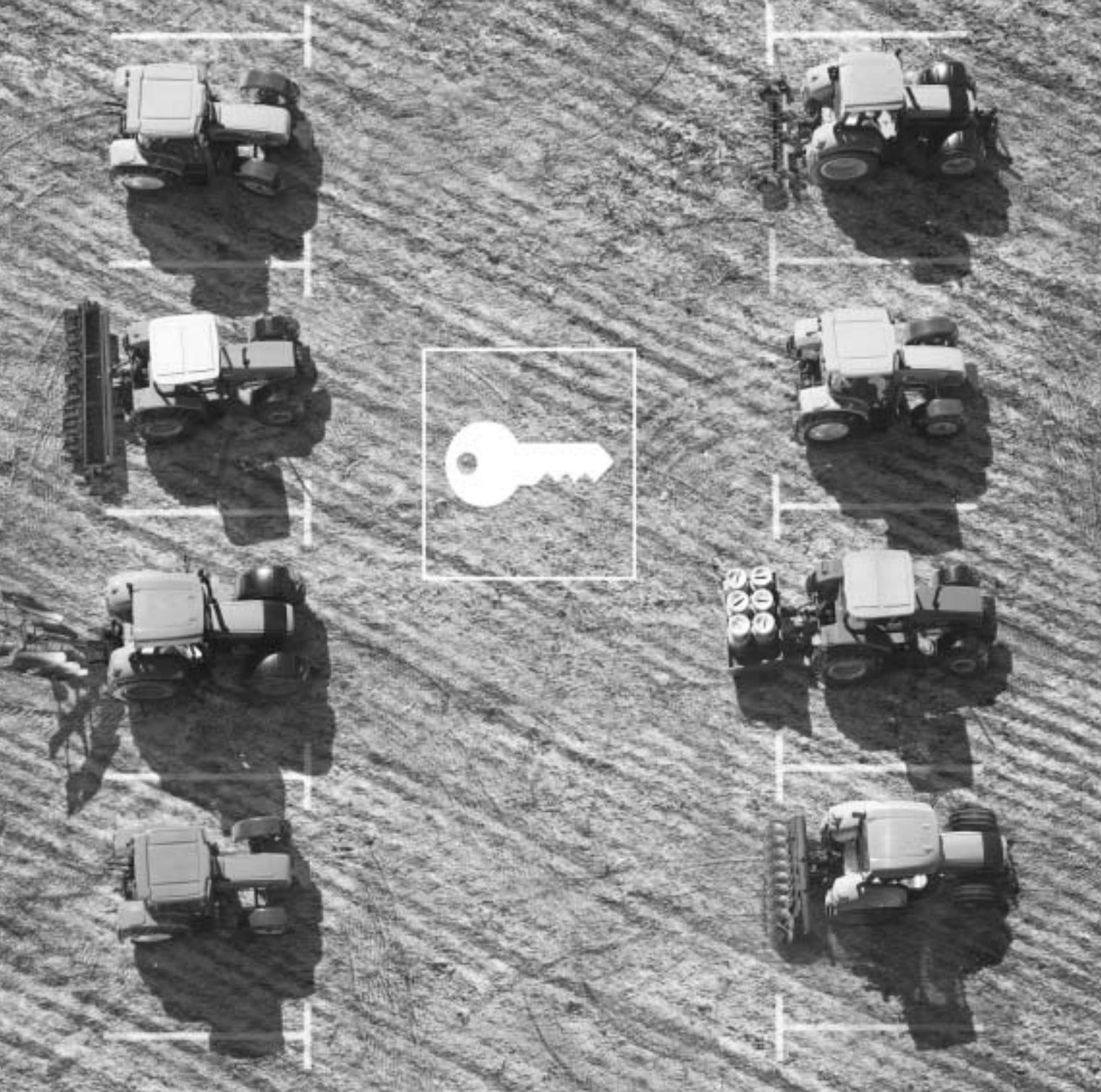
Vendo Clio 1900 diesel, 180.000 km. Telf. 979 153316 y 656 635021

Vendo potro quinceño árabe y de año. Telf. 979 842017

Vendo Toyota Land Cruiser, defensas, estriberas, 2 juegos de ruedas. Económico. 4.000 euros. Telf. 979 701543

Vendo 30 yeguas hispanobretonas. Telf. 677 702579

Con nuestra financiación para tu nuevo tractor,
sólo te preocupará dónde aparcarlo.



CREDIESPAÑA
MAQUINARIA
AGRÍCOLA

LO HACEMOS
MÁS FÁCIL

Renovar el tractor o la cosechadora ya no será cosa de unos pocos, porque gracias a Crediespaña Maquinaria Agrícola podrás financiar tu compra con unas condiciones excepcionales. Así, de lo único que tendrás que preocuparte será de que no te quiten el sitio para aparcar.

Además para que no te preocupes de nada te regalamos el seguro durante el primer año.*

*Seguro de daños a terceros, contratando con Caser o Groupama a través de Caja España. Cubre responsabilidad civil limitada y la defensa jurídica, de acuerdo con las condiciones generales y particulares de la póliza.

Informate en cualquier oficina de Caja España o en
Line@España: 902 365 024 DÍAS | HORAS
www.cajaespana.es

Caja España 
Damos soluciones